

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2004, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del Distintivo Oficial de Empresas Adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por la presente se hace público el otorgamiento del Distintivo Oficial de Adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y la inclusión en el correspondiente censo, con el número de inscripción que se cita, a las siguientes empresas:

- |  |   |
|--|---|
| <p>865. Multiservicios Informática Alhambra.<br/>866. Manuel de Luque Sánchez.<br/>867. Cybercom.<br/>868. Infotek, S.C.<br/>869. Copyecija Ofimática, S.L.<br/>870. Sinda Virtual Telecomunicación, S.L.<br/>871. Ciber Wuay, S.L.<br/>872. Sanoka Computer, S.L.<br/>873. Manuel Gavilán Informat. y Comunic. S.L.<br/>874. María Rosario Gutiérrez Cabrera.<br/>875. Cyr Soft, S.L.<br/>876. Comercial Infofuturo.<br/>877. Ciberspeed, S.C.<br/>878. Electromuebles Redondo, S.L.<br/>879. Alcauciber, S.L.L.<br/>880. Ziri Nuevas Tecnologías.<br/>881. Pablo Carmona Guerrero.<br/>882. J M Abad Casal, S.L.<br/>883. Xipsur Gestión Activa, S.L.<br/>884. Callsoftware Informática, S.L.<br/>885. Línea Informática.<br/>886. López Alcón Electrificaciones, S.L.<br/>887. Angel Luis Franco Santana.<br/>888. Muebles Electrodomésticos Cañadillas, S.L.<br/>889. Isotec Móvil Sevilla, S.L.<br/>890. Maniaks.<br/>891. Sy Computer, S.C.<br/>892. Francisco José Rojas Sarría.<br/>893. Trysoc Sistemas, S.L.<br/>894. Rinflon, S.L.<br/>895. Tecnohard, S.C.A.<br/>896. Fpérez Informática.<br/>897. Ginés Egea Parra.<br/>898. Micro Albert Bravo, S.L.U.<br/>899. Aplinet Servicios Informáticos, S.C.<br/>900. Informática Revisoft, S.L.U.<br/>901. Establecimientos Juan Lucas, S.A.<br/>902. Logidisk Comunicaciones, S.C.<br/>903. Tecnosoft Soluciones Informáticas.<br/>904. Gestión Global Almeriense, S.L.<br/>905. Informática Costa del Sol, S.L.<br/>906. Hermes Interactiva, S.L.<br/>907. Consulting y Aplicaciones Informáticas, S.L.<br/>908. Francisco Solano López Moreno.<br/>909. Comercial Electrovira.<br/>910. Elisa Isabel Sánchez Sánchez.<br/>911. Informática José Julio, S.L.<br/>912. Ramón Perea, S.L.<br/>913. Microdata 2005, S.L.<br/>914. Informática y Rotulaciones Hss, S.L.</p> | <p>915. 1997-New Technology Inform. &amp; Telecom, S.L.<br/>916. Interax, S.C.A.<br/>917. Compunova, C.B.<br/>918. Juan Luis Cruz San Julián.<br/>919. Morenet Informática (José J. Morenate Gallardo).<br/>920. Software Empresas Diense, S.L.<br/>921. Alcocer, Centro de Formación, S.L.L.<br/>922. Servisoft Informática, S.C.A.<br/>923. Dysotec Informática, S.L.<br/>924. Dimas Manuel Castilla Palacios.<br/>925. Iluminac. Comunic. Elec del Sur, S.L. (Icesur, S.L.).<br/>926. Anfe Sistemas Informáticos, S.L.<br/>927. Vimarsa Informática, S.L.<br/>928. Novachip, S.L.<br/>929. Eniac Informática.<br/>930. Sonisur, S.C.<br/>931. Indalsystem, S.L.<br/>932. Dolores Flores Gutiérrez.<br/>933. Miguel A. Parra García.<br/>934. Aj Systems.<br/>935. Informática Cabello Quintero, S.L.<br/>936. Rafael Marín Crespo.<br/>937. Puntolan, Soluciones Informáticas.<br/>938. Servicios y Sistemas Informáticos, S.L.<br/>939. Francisco Félix Moreno Ruiz.<br/>940. Csi Mipclin, S.L.L.<br/>941. Computer Soft (Jerez).<br/>942. Ema Aplicaciones Electrónicas, S.L.<br/>943. Computer Consulting.<br/>944. Arcadio Capitán Vázquez.<br/>945. José Ureña Ramos.<br/>946. Alvalar Redes y Comunicaciones, S.L.<br/>947. Desarrollo de Sistemas Profesionales.<br/>948. Controlsys, S.L.<br/>949. Pineda Electrovisión, S.L.<br/>950. Ciberzon@84.<br/>951. Ajatel, S.L.<br/>952. Luis Manuel Morillo de los Santos.<br/>953. Alicia María García Gómez.<br/>954. Virgilio Carrillo Pérez.<br/>955. Miguel Angel Sánchez Armada.<br/>956. Manuel Sánchez Redondo.<br/>957. Inforvip, S.A.<br/>958. Class &amp; Net, S.L.<br/>959. Reycotel, S.L.<br/>960. Manuel Antonio Mora Rosa (Deisa Informática).<br/>961. Tecnidib, C.B.<br/>962. Antonio Miguel Ruiz Clavero.<br/>963. Naylo Hardware, S.L.<br/>964. María Carmen Delgado Merino.</p> |
|--|---|

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 19 de octubre de 2004.- La Presidenta, Catalina Monago Ramiro.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso 83/2004, interpuesto por el Ayuntamiento de Bornos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por el Ayuntamiento

de Bornos, recurso núm. 83/2004, contra la Resolución de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de 19 de mayo de 2004, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por dicha Entidad Local contra la Resolución de 15 de abril de 2004, de archivo del expediente IR1116504, de solicitud de subvención para Mejora de Infraestructuras 2004: «Reforma en el edificio de Ayuntamiento (2.ª fase)», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 83/2004.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 19 de octubre de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso 104/2004, interpuesto por el Ayuntamiento de Bornos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Bornos, recurso núm. 104/2004, contra la Resolución de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de 19 de mayo de 2004, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por dicha Entidad Local, contra la Resolución de 15 de abril de 2004, de archivo del expediente IR1116404, de solicitud de subvención para Mejora de Infraestructuras 2004: «Adquisición de maquina baldeadora», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 104/2004.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Cádiz, 19 de octubre de 2004.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.*

La Orden de 27 de enero de 2004 (BOJA 25, de 6 de febrero de 2004), de la Consejería de Gobernación, por la

que se establece la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias de capital del programa presupuestario 81.A, coordinación con las Corporaciones Locales, de la Dirección General de Administración Local, regula en el artículo 38 de acuerdo con las bases aprobadas por la Orden de 13 de marzo de 2002, de subvenciones a Entidades Locales para Financiación de Gastos Corrientes realizados por la prestación de servicios obligatorios.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2004.

Vistos los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Delegación del Gobierno se resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas que se relacionan con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.23.46000.81.A.6, mediante su inserción en el BOJA.

Ayuntamiento: Cambil.

Objeto: Gastos Electricidad.

Cuantía de la subvención: 19.344,68 €.

Fecha de concesión: 14.10.2004.

Ayuntamiento: Porcuna.

Objeto: Gastos Alumbrado público.

Cuantía de la subvención: 12.000,00 €.

Fecha de concesión: 14.10.2004.

Ayuntamiento: La Iruela.

Objeto: Gastos energía eléctrica, combustible, etc.

Cuantía de la subvención: 12.000,00 €.

Fecha de concesión: 14.10.2004.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 14 de octubre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de julio de 2004.*

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de julio de 2004, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

## HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 16 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2004, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 42, de 2 de marzo de 2004).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2004, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 24 de septiembre de 2004.- La Delegada, M.ª Gemma Araujo Morales.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el Personal Funcionario y Laboral, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de julio de 2004.*

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del Personal Funcionario y Laboral correspondiente al mes de julio de 2004, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

## HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución 16 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2004, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 42, de 2 de marzo de 2004).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Publicar los Listados Definitivos de Beneficiarios del Personal Funcionario y Laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2004, en la Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquel que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artícu-

los 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 24 de septiembre de 2004.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Gemma Araujo Morales.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 15 de octubre 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 31 de julio de 2003 (BOJA 158, de 19.8.03), por la que se regula la concesión de subvenciones para actuaciones en materia energética a Entidades Locales, empresas públicas de ellas dependientes, instituciones y entidades sin ánimo de lucro, durante el período 2003-2006, Orden de 21 de enero de 2000 (BOJA 24, de 26.2.00), por la que se regula la concesión de subvenciones para instalaciones de cogeneración y de distribución de energía eléctrica en el medio rural y Orden de 25 de febrero de 2000 (BOJA 43, de 11.4.00), por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria, a las empresas que a continuación se relacionan:

### ORDEN DE 31 DE JULIO DE 2003

BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN (€)	APLICACIÓN
Center	920.000.-	0.1.13.00.01.04.78600.73A.3
Diputación Provincial de Almería	302.257,96.-	0.1.13.00.01.04.76601.73A.1
Ayuntamiento de Lubrín	59.999,97.-	0.1.13.00.01.04.76601.73A.1

### ORDEN DE 21 DE ENERO DE 2000

BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN (€)	APLICACIÓN
José Ferre Segura e Hijos, S.R.L.	164.604.-	0.1.13.00.17.04.77601.73A.4.2003
Distribuciones Eléctricas Portillo, S.L.	43.953,91.-	0.1.13.00.17.04.77601.73A.4.2003
Hermanos Montes Alvarez, S.L.	21.592,72.-	0.1.13.00.17.04.77601.73A.4.2003
Electricidad Pastor, S.L.	67.351,72.-	0.1.13.00.17.04.77601.73A.4.2003
Gracia Unzueta Hidalgo e Hijos, S.L.	19.258,83.-	0.1.13.00.17.04.77601.73A.4.2003
Dielec Guerrero Lorente, S.L.	10.344,69.-	0.1.13.00.17.04.77601.73A.4.2003

### ORDEN DE 25 DE FEBRERO DE 2000

BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN (€)	APLICACIÓN
J. Cirera Arcos, S.A.	7.917,70	0.1.13.00.01.04.77801.72A.9
Arriaga Mármoles, S.L.	6.733,30	0.1.13.00.01.04.77801.72A.9
Const. Metálicas del Poniente, S.L.	2.838,50	0.1.13.00.01.04.77801.72A.9
Mont. Eléct. Cuevas del Almanzora, S.L.	6.199,26	0.1.13.00.01.04.77801.72A.9
P. Cruz, S.A.	5.784,74	1.1.13.00.17.04.77801.72A.7.2003

Almería, 15 de octubre de 2004.- El Delegado, Javier de las Nieves López.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.*

Ilmo. Sres.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003,

por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Cádiz). Por un importe de 36.844,80 euros. Financiación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Dos. Ayuntamiento de Pedroche (Córdoba). Por un importe de 36.844,80 euros. Financiación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Tres. Ayuntamiento de Santaella (Córdoba). Por un importe de 61.269,60 euros. Financiación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Cuatro. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba). Por un importe de 47.346,00 euros. Financiación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Cinco. Ayuntamiento de Baza (Granada). Por un importe de 92.918,70 euros. Financiación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Seis. Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada). Por un importe de 36.844,80 euros. Financiación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Siete. Ayuntamiento de Huetor Vega (Granada). Por un importe de 36.844,80 euros. Financiación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Ocho. Ayuntamiento de Jerez del Marquesado (Granada). Por un importe de 36.844,80 euros. Financiación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Nueve. Ayuntamiento de Montefrío (Granada). Por un importe de 71.655,20 euros. Financiación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Diez. Ayuntamiento de Padul (Granada). Por un importe de 67.978,20 euros. Financiación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Once. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada). Por un importe de 100.006,80 euros. Financiación del Plan de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Once/Uno. Ayuntamiento de Albolote (Granada). Por un importe de 101.934,00 euros. Financiación del Plan de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Doce. Ayuntamiento de Alosno (Huelva). Por un importe de 34.622,80 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Trece. Ayuntamiento de Aroche (Huelva). Por un importe de 33.245,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Catorce. Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva). Por un importe de 79.023,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Quince. Ayuntamiento de Cabezas Rubias (Huelva). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Dieciséis. Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva). Por un importe de 96.569,40 euros. Financiación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Diecisiete. Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva). Por un importe de 31.597,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Dieciocho. Ayuntamiento de Jamilena (Jaén). Por un importe de 36.844,80 euros. Financiación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Diecinueve. Ayuntamiento de Siles (Jaén). Por un importe de 36.844,80 euros. Financiación del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Conclusión.

Veinte. Ayuntamiento de Villarrodrigo (Jaén). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Veintiuno. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga). Por un importe de 77.117,60 euros. Financiación a la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Veintidós. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla). Por un importe de 35.736,00 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 8 de septiembre de 2004.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 19 de octubre de 2004 de la Sección de Personal y Asuntos Generales de esta Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos públicos y privados, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Personal y Asuntos Generales de esta Delegación Provincial es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación

#### RESUELVE

Primero. Hacer público el acuerdo de 19 de octubre de 2004, de la Sección de Personal y Asuntos Generales de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como anexo de la presente Resolución.

Segundo. Dejar sin efecto la Resolución de 17 de julio de 1998 de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Almería, por la que se delega la compulsión de documentos (BOJA núm. 96, de 27 de agosto de 1998).

Almería, 19 de octubre de 2004.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

#### ANEXO

ACUERDO DE 19 DE OCTUBRE DE 2004, DE LA SECCION DE PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES EN ALMERIA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13

de enero, reconoce en el artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo que los originales deban obrar en el procedimiento; y, en el artículo 46.1 atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre) establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos. Dicha función no se lograría si las copias de los documentos que se presentan junto con los originales, para la devolución de éstos, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por ello,

#### ACUERDO

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados, realizada mediante cotejo con los originales, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General y/o Auxiliar de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería, atribuida a la Jefatura de Sección de Personal y Asuntos Generales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos de trabajo que a continuación se citan:

Código 219810: Negociado de Personal y Régimen Interior.

Código 8168610: Negociado de Registro.

Código 219710: Negociado de Gestión Económica.

Código 220410: Negociado de Tramitación.

Código 7768710: Negociado de Tramitación.

Código 220610: Negociado de Tramitación.

Código 7769010: Asesor Técnico.

Código 222210: Negociado de Administración.

Código 7767310: Negociado de Tramitación.

Código 1729910: Negociado de Tramitación.

Código 7767710: Negociado de Tramitación.

Código 221010: Negociado de Tramitación.

Código 221310: Secretario/a del Delegado Provincial.

Código 1707310: Auxiliar de Gestión.

Código 221610: Auxiliar Administrativo.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 6 de octubre de 2004, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes Holiday Shop, SL; Batmar, SA; Global Integral Travel, SL; Mundo Virgen Fuen-girola, SLL, y Tingis Travel, SL.*

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a las agencias de viajes que se citan el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado a los interesados la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado éstas por cualquier medio válido en Derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13 del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

#### RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a las entidades citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### AGENCIAS DE VIAJES QUE SE CITAN

Denominación: Holiday Shop, S.L.

Código identificativo: AN-29617-3.

Domicilio social: C/ Marqués de Larios, núm. 4, Málaga.

Denominación: Batmar, S.A.  
 Código identificativo: AN-11007-2.  
 Domicilio social: C/ Acera de la Marina, núm. 8, Algeciras (Cádiz).

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Denominación: Global Integral Travel, S.L.  
 Código identificativo: AN-29740-3.  
 Domicilio social: C/ Bodegueros, núm. 21, Málaga.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se regula el régimen de concesión de Ayudas para la modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales, en desarrollo del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

Denominación: Mundo Virgen Fuengirola, S.L.L.  
 Código identificativo: AN-29705-2.  
 Domicilio social: C/ Juan Gómez «Juanito», núm. 1, Fuengirola (Málaga).

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

Denominación: Tingis Travel, S.L.  
 Código identificativo: 29658-1.  
 Domicilio: Avda. Mayorazgo, núm. 8, Marbella (Málaga).

- 0.1.10.00.17.11.77400.76A.
- 0.1.10.00.01.11.77400.76A.

Sevilla, 6 de octubre de 2004.- El Director General,  
 Antonio Muñoz Martínez.

Nº EXPTE	EMPRESA	DNI / CIF	LOCALIDAD	IMPORTE
PYMEXP03-2004/0100	PACHECO LETRAN MANUEL	31311829C	ROTA	794,00
PYMEXP03-2004/0101	RODRIGUEZ CONDE PETRA	02805254J	ROTA	4.603,50
PYMEXP03-2004/0106	MARTINEZ OCAÑA, RUBEN IVAN	44040647V	MEDINA SID	1.835,50
PYMEXP03-2004/0107	MACIAS CASTELLANO MARIA JESUS	32861496Q	MEDINA SID	9.344,50
PYMEXP03-2004/0108	TROYA GERENA ENCARNACION	75745145G	OLVERA	998,71
PYMEXP03-2004/0109	CASAS LADRON DE GUEVARA M CARMEN	31237209N	MEDINA SID	2.799,50
PYMEXP03-2004/0110	PEREZ MEDINA MARIA	75744052S	OLVERA	1.279,50
PYMEXP03-2004/0111	ELECTRO MUEBLES LA TEJERA SL	B11455953	OLVERA	8.945,00
PYMEXP03-2004/0112	PEREZ MEDINA CLEMENTA	75861638W	OLVERA	685,00
PYMEXP03-2004/0113	CASTRO FERNANDEZ MARIA LUISA	31835630L	ALGECIRAS	646,50
PYMEXP03-2004/0114	MUÑOZ PEREZ JUAN	31818617A	JIMENA	11.304,50
PYMEXP03-2004/0115	GONZALEZ BOCANEGRA ANTONIA	75744023D	OLVERA	2.102,50
PYMEXP03-2004/0116	ALIMENPESO, SL	B11758943	JEREZ	3.474,00
PYMEXP03-2004/0117	JIMENEZ CARO JOSE CARLOS	34046950G	CONIL	761,00
PYMEXP03-2004/0121	PEREZ GOMEZ NICOLAS	31207726S	BENALUP	2.037,00
PYMEXP03-2004/0122	LOZANO CAMACHO JACINTA	31842898L	ALCALA GAZ	2.358,00
PYMEXP03-2004/0125	SARRION DIAZ ALVARO DE GUZMAN	31635824Z	SANLUCAR	1.920,00
PYMEXP03-2004/0126	PEDRO MARTINEZ DOLORES	52920183N	CONIL	9.082,50
PYMEXP03-2004/0128	ALIAÑO AREVALO JOSE ANTONIO	75793284G	EL PUERTO	496,00
PYMEXP03-2004/0129	ATIENZA CAMACHO JUAN CARLOS	25571777D	EL GASTOR	1.034,50
PYMEXP03-2004/0130	DORADO BELLO JOSE MARIA	31224560J	EL GASTOR	1.383,50
PYMEXP03-2004/0131	POSTIGO CASANUEVA CONCEPCION	25576171X	EL GASTOR	476,00
PYMEXP03-2004/0135	DAVILA PEREZ RAMON	31162538E	PATERNA	14.719,00
PYMEXP03-2004/0136	PEÑA PEREZ JESUS	31662483Q	JEREZ	4.376,00
PYMEXP03-2004/0137	PATIÑO CHACON MARIA DEL MAR	31235544A	CADIZ	11.275,00
PYMEXP03-2004/0138	CARNAVAL CADIZ SL	B11571924	CADIZ	647,50
PYMEXP03-2004/0139	ANJONUR REGALOS SL	B11550555	EL PUERTO	715,24
PYMEXP03-2004/0140	CONGELADOS GONZALO SL	B11597721	VEJER	12.034,50
PYMEXP03-2004/0142	MORENO GONZALEZ JOSE ANTONIO	31653397S	JEREZ	600,00
PYMEXP03-2004/0143	SANCHEZ RAMIREZ MAGDALENA	31657618G	JEREZ	5.088,50
PYMEXP03-2004/0145	PARADA VARGAS JUAN IGNACIO	31688885Z	JEREZ	2.850,00
PYMEXP03-2004/0147	CARABANTE MEDINA MIGUEL	31577629D	JEREZ	4.281,00
PYMEXP03-2004/0148	SANCHEZ RUBIALES JUAN CARLOS	31623543S	JEREZ	2.148,50
PYMEXP03-2004/0149	MARIN MORALES DIEGO	31614327E	JEREZ	2.225,00
PYMEXP03-2004/0150	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIA	31538096J	JEREZ	2.175,00
PYMEXP03-2004/0151	SANCHEZ RAMIREZ MARIA JOSE	31613193S	JEREZ	841,50
PYMEXP03-2004/0152	NUÑEZ REYES RAFAEL	31651938M	JEREZ	1.250,50
PYMEXP03-2004/0154	DUARTE RELINQUE JUAN RAMON	75800717P	VEJER	23.437,23
PYMEXP03-2004/0155	SANCHEZ GALVAN MARIA DE LA PAZ	52291634F	VEJER	27.433,00

Nº EXPTE	EMPRESA	DNI / CIF	LOCALIDAD	IMPORTE
PYMEXP03-2004/0157	RAMIREZ ROMERO JOSE	31675399Y	JEREZ	4.086,00
PYMEXP03-2004/0158	FERNANDEZ LINARES MANUEL	31632682T	JEREZ	465,00
PYMEXP03-2004/0159	JIMENEZ MADRUGON MARIA JOSE	31733262R	JEREZ	2.321,50
PYMEXP03-2004/0160	BARRERA FLORES MARTINA DE LA	31528327L	JEREZ	3.090,00
PYMEXP03-2004/0161	DELGADO FERNANDEZ ALFONSO	31498944F	JEREZ	815,00
PYMEXP03-2004/0162	PEREZ MEDINA DOLORES	75745165R	OLVERA	1.646,00
PYMEXP03-2004/0163	MARQUEZ GOMEZ RODRIGO	75744015R	OLVERA	5.477,50
PYMEXP03-2004/0165	CORDERO FENIX ANTONIO	31309050R	ROTA	638,50
PYMEXP03-2004/0167	SANJUAN PINTO MARIA	31182837N	PRADO REY	906,50
PYMEXP03-2004/0168	SANCHEZ CARABALLO MANUELA	52314206Q	ROTA	581,50
PYMEXP03-2004/0170	AGUILERA GARCIA ANTONIO	75740241E	BENALUP	2.413,50
PYMEXP03-2004/0174	GONZALEZ GUTIERREZ JOSE	31567484F	VILLAMARTI	1.600,00
PYMEXP03-2004/0177	ROTEÑA DE COLCHONES Y COMPLEMENTOS, SL	B11374725	ROTA	673,50
PYMEXP03-2004/0182	PEREZ MONTERO PASCUALA	31185337M	MEDINA SID	869,50
PYMEXP03-2004/0185	MACIAS MERA ISABEL	52303320D	MEDINA SID	299,00
PYMEXP03-2004/0186	BARROSO SANCHEZ ROSA MARIA	31265679P	PUERTO REA	2.289,50
PYMEXP03-2004/0187	DAVILA LUNA MANUEL	31365478X	MEDINA SID	739,50
PYMEXP03-2004/0202	PARRAGA SACIE FRANCISCA	25573731P	ALGODONALE	1.250,00
PYMEXP03-2004/0203	GALLEGO BERENGENO MARIA	25553074M	ALGODONALE	1.250,00
PYMEXP03-2004/0204	CERVANTES BARBA ELOY	52338522K	SANLUCAR	3.093,50
PYMEXP03-2004/0205	MERA MORILLO INMACULADA	52290300F	BARBATE	1.035,00
PYMEXP03-2004/0208	RODRIGUEZ CAMACHO CATALINA EUGEN	75759496A	CONIL	691,00
PYMEXP03-2004/0212	JARILLO DOMINGUEZ SEBASTIAN	31998935R	UBRIQUE	375,50
PYMEXP03-2004/0213	CANTO SANCHEZ JOSE	75855186J	UBRIQUE	2.502,50
PYMEXP03-2004/0216	RODRIGUEZ RUANO JUAN MANUEL	74924512B	UBRIQUE	17.202,50
PYMEXP03-2004/0217	CARRERO CASILLAS ENCARNACION	75863008S	PUERTO SER	2.626,00
PYMEXP03-2004/0218	LOPEZ CRUZ DAVID	44963186A	PUERTO REA	1.790,00
PYMEXP03-2004/0219	LAMAS HERNANDEZ JESUS	52322793R	CHIPIONA	2.588,50
PYMEXP03-2004/0223	SANCHEZ MARTINEZ JOSE	34062109Y	SANLUCAR	7.415,00
PYMEXP03-2004/0226	VALLE PEREZ RAFAEL	25565881R	ALGODONALE	26.864,50
PYMEXP03-2004/0227	GOMEZ SERRANO SONIA	75752116Y	ALGODONALE	1.166,50
PYMEXP03-2004/0228	RIOS GALVAN RAUL	25594812K	ALGODONALE	3.305,00
PYMEXP03-2004/0229	ARIZA ARAGON MAGDALENA	31376480H	SAN FERNAN	7.432,00
PYMEXP03-2004/0232	CARDENAS ARAGON ANDRES	31388889F	CHICLANA	11.595,00
PYMEXP03-2004/0236	ROSA GALLARDO VICTOR MANUEL	32863117G	SAN FERNAN	3.400,00
PYMEXP03-2004/0237	COTE GALEANO MANUELA	32849174E	CHICLANA	10.866,00
PYMEXP03-2004/0239	RAMIREZ ARAGON JOSE LUIS	31404590E	CHICLANA	9.827,50
PYMEXP03-2004/0240	ARAGON FORNELL JOAQUIN	31136996X	CHICLANA	2.593,00
PYMEXP03-2004/0243	BERNAL SANCHEZ FLAVIANA	52311711M	ROTA	746,00
PYMEXP03-2004/0265	REGALOS EUROSELVA, SL	B11536638	ALGECIRAS	4.605,50
PYMEXP03-2004/0266	DELGADO MORENO ALEJANDRO	32009630R	SAN ROQUE	9.670,50
PYMEXP03-2004/0268	ROJAS COZAR FRANCISCO	31839806D	BARRIOS	4.800,00

Cádiz, 18 de octubre de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ORDEN de 14 de octubre de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1432/2004, interpuesto por don Juan José Cantero Angulo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

Don Juan José Cantero Angulo ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo núm. 1432/2004, contra la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacia (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**D I S P O N G O**

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 1432/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 14 de octubre de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

*ORDEN de 5 de octubre de 2004, por la que se concede ampliación de la oferta educativa para la Escuela Municipal de Música de Torredelcampo (Jaén).*

Examinado el expediente incoado a instancia del titular de la Escuela Municipal de Música de Torredelcampo, solicitando la ampliación de su oferta educativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11 de octubre), por la que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía,

**D I S P O N G O**

Artículo 1.º Conceder la ampliación de la oferta educativa con el ámbito de Música y Movimiento a la Escuela Municipal de Música de Torredelcampo (Jaén), autorizada inicialmente mediante Orden de 10 de mayo de 2002 (BOJA de 18 de junio) y ampliada mediante Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA de 9 de octubre), quedando con la autorización que sigue:

- Titular: Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).
- Domicilio: C/ Quinto Centenario, s/n, 23640, Torredelcampo (Jaén).
- Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

Música y movimiento.

Práctica instrumental: Clarinete, Trompa, Trompeta, Canto, Fagot, Flauta Travesera, Guitarra, Oboe, Piano, Percusión, Saxofón, Trombón, Viola y Violín.

Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.

Actividades musicales o vocales de conjunto.

- Código del Centro: 23002061.

Artículo 2.º Dicha ampliación se inscribirá en el Registro de Centros de la Consejería de Educación.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de octubre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2004, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 508/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Antonio Cañete Cotta recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 508/2004 contra la resolución de 3 de junio de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para la cobertura de vacantes de especialidades del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 15 de marzo de 2005 a las 11,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de octubre de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2004, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se seleccionan proyectos de coeducación y se conceden ayudas y subvenciones para su desarrollo.*

Mediante la Orden de la Consejería de Educación de 16 de febrero de 2004 (BOJA núm. 43, de 3 de marzo de 2004) se convocaron proyectos de coeducación así como se regularon

las bases para la concesión de ayudas y subvenciones para su desarrollo y, de acuerdo con el artículo 11 de la citada Orden, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Respecto a los proyectos de la Modalidad A:

1. Aprobar las ayudas a los proyectos seleccionados que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, para la realización de proyectos de coeducación del profesorado destinado en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la cuantía que se indica. Los proyectos tendrán una duración máxima de dos años, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

2. No seleccionar los proyectos que se relacionan en el Anexo II, por los motivos que se indican.

Segundo. Respecto a los proyectos de la Modalidad B:

1. Seleccionar los proyectos que se relacionan en el Anexo III de la presente Resolución, para la realización de proyectos de coeducación del profesorado de centros docentes públicos de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios. Los proyectos tendrán una duración máxima de dos años, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

2. No seleccionar los proyectos que se relacionan en el Anexo IV, por los motivos que se indican.

3. Excluir los proyectos que se relacionan en el Anexo V, por los motivos que se indican.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Orden de convocatoria, el pago de las ayudas a los proyectos seleccionados de la modalidad A se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.01.00.489.00.54C.3, estando limitada esta financiación a las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho pago se efectuará en un plazo de tres meses desde la publicación de la presente Resolución, en una sola vez y por el 100% de su importe por estar limitada la cuantía de la ayuda para la financiación del proyecto a un máximo de 3.000 euros.

Cuarto. Las obligaciones de las personas responsables de los proyectos seleccionados, de acuerdo con los artículos 105, 108.h) y 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el artículo 12 de la Orden de convocatoria, son las siguientes:

1. Con carácter general para las Modalidades A y B:

1.1. Desarrollar el proyecto en la forma y plazos establecidos programados.

1.2. Comunicar a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado cualquier modificación o propuesta de cambio en las características y condiciones del proyecto y, en especial, las que se refieran a:

- Modificación del grupo de trabajo en cuanto a la composición de sus miembros, situación administrativa, centros de destino o direcciones de contacto.

- Alteración de los objetivos, metodología, duración o fases de desarrollo.

1.3. Presentar una memoria de progreso al finalizar el primer año, que incluya información completa sobre el estado de desarrollo del proyecto, fases cubiertas, actividades realizadas e instrumentos o materiales elaborados o aplicados..., acompañada de un resumen de extensión máxima de una

página en soporte informático, que se remitirán a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

1.4. Presentar en dicha Dirección General, al finalizar el trabajo, una memoria final, en cuya primera página se hará mención explícita de la convocatoria en la que se inscribe el proyecto. La memoria deberá exponer los antecedentes o bases teóricas del estudio, los objetivos que se pretendían alcanzar, la metodología seguida y los resultados. Asimismo, la memoria incluirá, en forma de anexo, el resto del material original elaborado (gráfico, audiovisual, informático, etc.) si lo hubiere. Con objeto de facilitar la reproducción y difusión de los trabajos, deberá entregarse una copia de la memoria en soporte informático.

1.5. Ceder a la Consejería de Educación los derechos de publicación del trabajo realizado. En caso de no publicarse, dicho centro directivo podrá transferir a sus autoras o autores el derecho de publicación, a petición de éstos, siempre que se mencione expresamente la entidad que lo ha financiado. Asimismo, esta mención deberá aparecer en cualquier otra publicación parcial del trabajo que se autorice.

1.6. Aceptar el seguimiento del proyecto por parte de la Consejería de Educación someterse a las actuaciones de comprobación por la Administración concedente y de control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

2. Referidas a los proyectos seleccionados en la modalidad A:

Las personas coordinadoras de proyectos seleccionados en esta modalidad, estarán sujetas, además de las obligaciones de carácter general, a las siguientes:

2.1. Colaborar en las actividades de asesoramiento, formación y tutela del profesorado que participa en la modalidad B.

2.2. Presentar a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado una memoria anual de las actividades de asesoramiento realizadas.

2.3. De acuerdo con los artículos 105, 108.h) y 110 de la Ley 5/1983, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las personas coordinadoras de proyectos seleccionados en esa modalidad, estarán sujetas, además, a las siguientes obligaciones:

a) Comunicar a los órganos convocantes:

- Cualquier alteración de los conceptos presupuestarios recogidos en el proyecto inicial y/o el destino de la ayuda recibida, que deberá contar con la aprobación previa de la Consejería de Educación.

- Los cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período de tiempo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

La obtención o solicitud de otras subvenciones o ayudas concurrentes al proyecto.

b) Justificar, dentro del plazo que la Resolución de la convocatoria establezca, el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención concedida sea inferior a dicho gasto total, y someterse a las actuaciones de comprobación que realice la Consejería de Educación, y las de control financiero correspondientes a la Intervención General de la Junta de Andalucía previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe acerca del proyecto de coeducación que el mismo está subvencionado por la Consejería de Educación de la Junta

de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 20.11 de la Ley 17/2003, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

3. Referidas a los proyectos seleccionados en la modalidad B: El profesorado que participe en proyectos de coeducación que resulten seleccionados en esta modalidad deberá, además de cumplir las obligaciones de carácter general, aceptar el apoyo y asesoramiento que, de acuerdo con el sistema que se establezca, les sea proporcionado por el profesorado integrado en los grupos que participan en la modalidad A, así como seguir las orientaciones que les sean dadas para el mejor desarrollo de sus proyectos.

Quinto. Las personas beneficiarias de ayudas estarán obligadas a presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización del proyecto.

Sexto. Las personas responsables de los proyectos seleccionados en la Modalidad A, según dispone el artículo 14 de la Orden de convocatoria, estarán obligados a reintegrar las cantidades percibidas, junto con el interés de demora correspondiente, en los casos previstos en el artículo 112 de la referida Ley 5/1983, de 19 de julio, que son:

- Obtener ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplir la finalidad para la que se concedió la ayuda.
- Incumplir la obligación de justificación en tiempo y forma.
- Incumplir las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras beneficiarias, con motivo de la concesión de las subvenciones.

- Negarse u obstruir las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la citada Ley 5/1983, de 19 de julio.

Igualmente, en el supuesto del artículo 111 de la Ley 5/1983, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada. Las cantidades a reintegrar tendrán consideración de Ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la citada Ley.

Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegro, en su caso, el conjunto de los miembros del grupo.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 11 de octubre de 2004.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

#### ANEXO I. PROYECTOS SELECCIONADOS. MODALIDAD A

Referencia	Título	Coordinador / Coordinadora	NIF	Ayuda solicitada	Ayuda concedida	% de financiación
COE-001/04	Las actividades extraescolares: un marco para la coeducación	MARIA TERESA CLARAMUNT VALLESPI	38473878F	2.600,00 €	2.600,00 €	100%
COE-002/04	Proyecto Audiovisual de Coeducación	JOSE ANTONIO NUEVO FRIAS	74897835Z	2.172,10 €	2.172,10 €	100%
COE-004/04	En busca de la igualdad para prevenir la violencia de género	ANA MARIA PEREZ MARTIN	23761751Z	1.500,00 €	1.500,00 €	100%
COE-005/04	Nos coeducamos en Totalán	MIGUEL LOPEZ CASTRO	24840823H	3.000,00 €	3.000,00 €	100%
COE-006/04	La Coeducación en zonas marginales	EDUARDO TERNERO RODRIGUEZ	28550202A	2.000,00 €	2.000,00 €	100%

#### ANEXO II. PROYECTOS NO SELECCIONADOS. MODALIDAD A

Referencia	Título	Coordinador / Coordinadora	NIF	Motivo
COE-003/04	El diario violeta de Mayte	MARIA TERESA SOTO HERMOSO	24213358Q	No se considera viable
COE-007/04	La Coeducación desde el Área de Educación Física	JUAN B. BAQUERO PEREZ	31216446H	No se ajusta a convocatoria

## ANEXO III. PROYECTOS SELECCIONADOS. MODALIDAD B

Referencia	Título	Coordinador / Coordinadora	NIF
COE-008/04	Las mujeres de ayer y hoy, de lo local a lo universal. Desarrollo del espíritu crítico	MARIA REMEDIOS MOLINA BALSERA	23774867C
COE-009/04	La Coeducación en un centro CAEP	M <sup>a</sup> JOSE MARTIN CASTRO	24212413Z
COE-011/04	Coeducación en el medio rural	CARMEN LARA POVEDA	30505614R
COE-012/04	Equidad entre todas/os	JESUS IGNACIO MUÑOZ ALCAIDE	28550330Q
COE-013/04	Coeducación en el ámbito rural: Montillana	HIGINIO ROMERO CASTELLANO	24255674N
COE-014/04	Hacia una sociedad donde el genero no discrimine	MANUEL DE HARO MOLINA	74631990A
COE-015/04	Coeducación para ellas y ellos	MARIA RUIZ PALMA	24203306S
COE-016/04	Coeducación compartida por la comunidad escolar	EDUARDO GENOVES ZARAPICO	22676751Q
COE-018/04	Intervención Coeducativa en la E.S.O	FRANCISCO A. JULIO GIMÉNEZ	19991167G
COE-019/04	Reconstruyendo nuestra historia colectiva	YOLANDA TORAL LOPEZ	24293310C
COE-020/04	Educando en Igualdad	M VICTORIA TORRES JERONIMO	23774953Z
COE-021/04	La Coeducación en Educación Infantil	MARIA ISABEL PUERTAS SARMIENTO	23774921M
COE-022/04	Propuesta curricular para el desarrollo de la coeducación	CARMEN RAYA UTRERA	44297154M
COE-023/04	Coeducación en un grupo de cultura andaluza	RAFAEL GARCIA AVILA	74619482F
COE-024/04	La escuela, una ventana abierta a la coeducación	SONIA YOLANDA MUÑOZ ROMAN	52267003D
COE-025/04	Poquito a poco, pero ya va siendo hora	ANTONIO GONZALEZ BORRERO	29754899Y
COE-026/04	Aprende para convivir, convive para aprender	MARIA VAZQUEZ PAVON	45651047A
COE-027/04	La educación no tiene sexo	CONCEPCION ESCAÑO GARCIA	28562408L
COE-028/04	Estudio sicionatural de nuestro entorno respecto a la discriminación de sexo	MARIA ASUNCION RENGEL MOYANO	51669216S
COE-029/04	Coeducación afectiva: educar en el respeto a la persona	MARIA ANGELES DEL RIO JIMENEZ	24116409N
COE-030/04	Viviendo la Coeducación	BENITA ISABEL CAMPOS ALCAZAR	26453429W
COE-031/04	Coeducación: vamos a relacionarnos todos/as de forma igualitaria	EDUARDO LUQUE TORRES	25674751N
COE-032/04	Coeducamos por la igualdad y por la violencia de género	CONCEPCION HIDALGO GUIADO	33984593T
COE-033/04	Modelos de Coeducación	OLGA PERAL ARPA	33357121Z
COE-034/04	Coeducación para el respeto	MERCEDES HERNANDEZ FERNANDEZ	11077467T
COE-035/04	Apostando por la coeducación desde el instituto	JOSE ACOSTA TORRES	23764418J
COE-036/04	De la escuela mixta a la coeducación: por una igualdad real	ANA FERNANDEZ PALOMAR	27252775Y
COE-037/04	Acción tutorial y coeducación	MERCEDES VILLAR CHICANO	52573425W
COE-038/04	Proyecto de coeducación I.E.S. Mare Nostrum	PILAR MONTES RUEDA	25057457S
COE-041/04	Proyecto de Coeducación	ANA MARIA LINARES DOBLAS	25299364P
COE-042/04	Coeducación y tradición oral en Peñafior	MARIA CRUZ SALINAS SAN MARTIN	15760250Y
COE-043/04	Sin diferencias: aprendiendo a ser iguales	ROSA INES MORALES BAUTISTA	24852697R
COE-045/04	Por una integración positiva de las diferencias	M CARMEN TORRES MAYOR	28403868H
COE-046/04	Ella y él: iguales para todo	ANA MARIA ALMOGUERA SALLENT	28437572G
COE-047/04	Conjugamos el verbo cocinar	MARIA DEL CARMEN SUAREZ RODRIGUEZ	28880606N

Referencia	Título	Coordinador / Coordinadora	NIF
COE-049/04	Rescatar lo femenino para construir una pedagogía de sujetos visibles	FATIMA MARIA AYALA MARIN	30540814B
COE-050/04	Coeducación una tarea de todos	RAFAEL SANTIAGO BERJANO COQUILLAT	24234513B
COE-051/04	Igualdad entre hombres y mujeres	ANA MARIA CALLEJON CALLEJON	75207503X
COE-052/04	Educación en igualdad desde el derecho a la diferencia	ANA MARIA MARTINEZ PARRA	23202119H
COE-053/04	Proyecto de coeducación	MARIA INMACULADA RODRIGUEZ ABELJON	14902260P
COE-055/04	Areté: educando para la igualdad	INMACULADA CONCEPCIO LACAL GUJARRO	52824763L
COE-056/04	Coeducación a través de los medios de comunicación	CARMEN MARIA MARTINEZ NIETO	27517748L
COE-057/04	Mujeres del Mediterráneo, proyecto de coeducación	CARMEN CAPARROS CRESPO	27184058J
COE-058/04	Coeducación: Educar para la convivencia	MARIA URSULA SECO FERNANDEZ	30198238C
COE-059/04	Semana de la Mujer (y el resto del curso también)	ANTONIA LEON PARRA	30527449D
COE-060/04	Un balón para mi muñeca	ANDRES SAINZ FERNANDEZ	31238817X
COE-061/04	La Educación es cosa de todos	MARIA JOSE ATIENZA OROZCO	25569935F

#### ANEXO IV. PROYECTOS NO SELECCIONADOS. MODALIDAD B

Referencia	Título	Coordinador / Coordinadora	NIF	Motivo
COE-017/04	Proyecto de coeducación	EMILIA GALA GRANADOS	30172408L	Incompleto
COE-044/04	Mi cuerpo es mío	AURORA MORENO GARRIDO	28584075C	No se ajusta a convocatoria
COE-048/04	Coeducación: enséñame nadie lo hizo	MERCEDES BELLOSO CARMONA	28912290W	No se ajusta a convocatoria

#### ANEXO V. PROYECTOS EXCLUIDOS. MODALIDAD B

Referencia	Título	Coordinador / Coordinadora	NIF	Motivo
COE-010/04	De marcha hacia la igualdad	JUAN MANUEL LOPEZ DOMINGUEZ	08951081X	Aprobado en convocatoria 2003-2004
COE-039/04	La coeducación	ANTONIO GARCIA RAMIREZ	26465798C	Aprobado convocatoria 2003-2004
COE-040/04	Coeducar en un medio rural: igualdad de oportunidades para ambos	JULIAN ALVAREZ MIRON	33395622J	Aprobado en convocatoria 2003-2004
COE-054/04	Ni hombres ni mujeres, personas	FLORES DOMÍNGUEZ CARO		Centro privado

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de drogodependencias (Ciudades ante las Drogas).*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de

concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias (Ciudades ante las Drogas).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.31B.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

## A N E X O

Expediente: 10/CAD/PRO/04.  
Entidad: Ayuntamiento de Cádiz.  
Localidad: Cádiz.  
Cantidad: 24.035,43 euros.

Cádiz, 8 de septiembre de 2004.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de drogodependencias (Ciudades ante las Drogas).*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias (Ciudades ante las Drogas).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.31B.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente resolución.

## A N E X O

Expediente: 20/CAD/PRO/04.  
Entidad: Ayuntamiento de Tarifa.  
Localidad: Tarifa.  
Cantidad: 9.948,84 euros.

Cádiz, 8 de septiembre de 2004.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Ciudades ante las Drogas).*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004 BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias (Ciudades ante las Drogas).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.31B.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente resolución.

## A N E X O

Expediente: 04/CAD/PRO/04.  
Entidad: Ayuntamiento de San Fernando.  
Localidad: San Fernando.  
Cantidad: 21.030,36 euros.

Cádiz, 15 de septiembre de 2004.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Entidades Colaboradoras).*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias (Entidades Colaboradoras).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

## A N E X O

Expediente: 73/DRO/PRO/04.  
Entidad: Renacer.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Cantidad: 18.300,00 euros.

Cádiz, 15 de septiembre de 2004.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Ciudades ante las Drogas).*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004 BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias (Ciudades ante las Drogas).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.31B.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente resolución.

## A N E X O

Expediente: 09/CAD/PRO/04.  
Entidad: Ayuntamiento de Jerez de la Fra.  
Localidad: Jerez de la Fra.  
Cantidad: 24.035,43 euros.

Cádiz, 15 de septiembre de 2004.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias, programa Arquímedes.*

Mediante la Orden de 21 de enero de 2004, BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias, programa Arquímedes.

Aplicación presupuestaria: 11.21.00.16.11.77200.31B.6.2003.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente resolución.

#### A N E X O

Expediente: 22/ARQ/04.  
Entidad: José Manuel Cuéllar Díaz.  
Localidad: Puerto de Santa María.  
Cantidad: 7.212,00 euros.

Cádiz, 11 de octubre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2004, modalidad Prevención de las Migraciones de Temporada.*

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004), modalidad: Prevención de las Migraciones de Temporada.

Jaén, 20 de septiembre de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Ayuntamiento de Huelma.  
Localidad: Huelma.  
Actividad subvencionada: Creación de grupo caprino de la raza murciano-granadina en la pedanía de Solera.  
Cantidad: 24.000 €.

Entidad: Ayuntamiento de Larva.  
Localidad: Larva.  
Actividad subvencionada: Prevención de la emigración a través de la adaptación de la infraestructura en Paseo de Andalucía para la creación de empleo.  
Cantidad: 9.000 €.

Entidad: Ayuntamiento de Villacarrillo.  
Localidad: Villacarrillo.  
Actividad subvencionada: Prevención de la emigración en la población general de las aldeas de Villacarrillo.  
Cantidad: 15.000 €.

Entidad: Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz.  
Localidad: Bedmar.  
Actividad subvencionada: Prevención de la emigración a través del fomento de los productos locales y los cultivos alternativos al olivar.  
Cantidad: 12.000 €.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2004, modalidad Emigrantes retornados andaluces (ayudas individuales).*

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004), modalidad: Emigrantes andaluces retornados (ayudas individuales).

Jaén, 20 de septiembre de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

Don José Manuel Morales Díaz.  
Localidad: Peal de Becerro.  
Actividad subvencionada: Gastos derivados del retorno.  
Cantidad: 800 €.

Doña Dolores Morilla Martínez.  
Localidad: Linares.  
Actividad subvencionada: Gastos derivados del retorno.  
Cantidad: 1.000 €.

Doña Juana Martínez Estepa.  
Localidad: Cazalilla.  
Actividad subvencionada: Gastos derivados del retorno.  
Cantidad: 800 €.

*RESOLUCION de 20 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita para el año 2004, modalidad Inmigrantes.*

Esta Delegación Provincial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004), modalidad: Inmigrantes (Entidades Privadas).

Jaén, 20 de septiembre de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

Entidad: Jaén Acoge.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada: Promoción socio-laboral, jurídica y cultural del colectivo inmigrante en Jaén.  
Cantidad: 16.055 €.

Entidad: Linares Acoge.  
Localidad: Linares.  
Actividad subvencionada: Programa de acogida y promoción de inmigrantes en situación de exclusión social.  
Cantidad: 8.000 €.

Entidad: Cáritas Diocesana.  
Localidad: Jaén.  
Actividad subvencionada: Programa de inmigrantes.  
Cantidad: 9.000 €.

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 14 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 512/04, interpuesto por don Manuel Martín Cuenca, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Málaga, se ha interpuesto por don Manuel Martín Cuenca recurso contencioso-administrativo núm. 512/04,

contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 7 de mayo de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 21 de octubre de 2002, recaída en el expediente sancionador MA/2002/21 /G.C./CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 512/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 642/04-S.1.ª, interpuesto por doña Petra Domech de la Riva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Petra Domech de la Riva recurso núm. 642/04-S.1.ª, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 3.5.2004, por la que se acuerda no acceder a la nulidad del Procedimiento Sancionador núm. A-067/96, iniciado y resuelto por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, por la comisión de infracción administrativa «Muy Grave» en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 642/04-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 223/04, interpuesto por don Manuel López Bueno, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Málaga, se ha interpuesto por don Manuel López Bue-

no, recurso contencioso-administrativo núm. 223/04, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 18 de agosto de 2003, recaída en el expediente MA/2003/113/OTROS, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 223/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 9 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la empresa Porcino de Córdoba, SL, para la ampliación y el ejercicio de la actividad de una explotación porcina intensiva en la finca El Lodazal, CP-82, p.k. 2, del término municipal de La Granjuela (Córdoba). (PP. 2049/2004).*

Visto el expediente de autorización ambiental integrada AAI/CO/006/04, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de prevención y control integrados de la contaminación, por la que se regula el procedimiento para la tramitación de la autorización ambiental integrada, a instancias de Porcino de Córdoba, S.L., con domicilio social en Avda. Pío XII, 136, de Talavera de la Reina (Toledo), solicitando la autorización ambiental integrada para la legalización y ampliación de una explotación porcina intensiva en la finca El Lodazal, CP-82 p.k. 2, de La Granjuela (Córdoba), resultan los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 21 de mayo de 2003 tiene entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba escrito realizado por la empresa Porcino de Córdoba, S.L., mediante el que solicita autorización ambiental integrada para la legalización y ampliación de una explotación porcina intensiva en la finca El Lodazal, CP-82 p.k. 2, de La Granjuela (Córdoba).

Segundo. Dicha solicitud no se acompañó de la correspondiente documentación técnica, ya que la misma había sido recibida en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba al encontrarse en tramitación el preceptivo expediente de Informe Ambiental, por tratarse de una actividad contemplada en el Anexo segundo de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía. Dicho expediente se inició en el Ayuntamiento de La Granjuela con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 16/2002 antes referida.

Tercero. Con fecha 23 de octubre de 2002, la Delegación de Cooperación con los Municipios del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba

emitió informe favorable sobre la compatibilidad urbanística del proyecto con el planteamiento urbanístico. En el Anexo IV de la presente Resolución se refleja el contenido de dicho informe.

Cuarto. La documentación técnica antes referida fue sometida al trámite de información pública previsto en el art. 16 de la Ley mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 91, de fecha 2 de julio de 2003, no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo establecido de 30 días.

Quinto. En relación con lo establecido en el art. 19 de la Ley 16/2002, con fecha 12 de septiembre de 2003, se requirió a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el informe preceptivo y vinculante relativo a la admisibilidad de los posibles vertidos y a las medidas correctoras a adoptar con el fin de preservar el buen estado ecológico de las aguas. Dicho informe fue recibido en la Delegación Provincial de Medio Ambiente con fecha 2 de octubre de 2003, reflejándose su contenido en el Anexo IV de la presente autorización.

Sexto. Con fecha 12 de septiembre de 2003, se remitió la documentación técnica al Ayuntamiento de La Granjuela para la emisión del informe contemplado en el art. 18 de la Ley 16/2002. El informe favorable del Ayuntamiento fue recibido en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba con fecha 16 de octubre de 2003 (el contenido de dicho informe se incluye asimismo en el Anexo IV de esta Resolución).

Séptimo. El Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Provincial emitió informe sobre el proyecto con fecha 4 de diciembre de 2003, el cual fue remitido al interesado para cumplir el trámite de audiencia previsto en el art. 20 de la Ley 16/2002, no habiéndose realizado ninguna alegación u observación durante el plazo establecido de diez días.

Octavo. Finalmente hay que indicar que el proyecto de ampliación y legalización de la explotación porcina ha seguido el procedimiento de Informe Ambiental regulado en el Decreto 153/96, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, culminando con la Resolución favorable de la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente de Córdoba de fecha 13 de junio de 2003. El condicionado del Informe Ambiental se encuentra incluido en la autorización ambiental integrada, adjuntándose copia del mismo como Anexo V.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, establece en su art. 9 que la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de las instalaciones en las que se desarrolle alguna actividad incluida en el anejo 1 deberá someterse a autorización ambiental integrada, reflejándose en dicho anejo las instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cría de más de 30 kg (apartado 9.3.b) o de 750 emplazamientos para cerdas (apartado 9.3.c).

El proyecto conlleva la legalización, por carecer de licencia municipal, y ampliación en 600 emplazamientos para cerdas, de una explotación porcina de producción de lechones con una capacidad total para 1.890 madres, superior por tanto a la reflejada anteriormente, por lo que la actuación se encuentra dentro del ámbito de aplicación de dicha Ley.

Segundo. Asimismo, la instalación de referencia está incluida en el punto 8 del Anexo Segundo de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, por lo que se encuentra sometida al trámite de informe ambiental previsto en la misma y regulado en el Decreto 15/196, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.

La Ley 16/2002 establece en su Disposición transitoria primera que las instalaciones existentes (aquellas en funcionamiento y autorizadas antes de la entrada en vigor de la Ley, o que hayan solicitado las autorizaciones exigibles siempre que se pongan en funcionamiento a más tardar doce meses después de dicha fecha), deberán adaptarse a ella antes del 30 de octubre de 2007, fecha en la que deberán contar con la pertinente autorización ambiental.

En el caso que nos ocupa, el expediente de Informe Ambiental para la legalización y ampliación de la explotación al que se ha hecho referencia anteriormente se inició en el Ayuntamiento de La Granjuela con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 16/2002, por lo que no procede para las instalaciones proyectadas el régimen transitorio reflejado en el párrafo anterior, debiendo por tanto seguir el procedimiento de Autorización Ambiental Integrada regulado en el Capítulo II de la misma.

Tercero. El artículo 3.h) de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación establece que la autorización ambiental integrada debe ser otorgada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se ubique la instalación, entendiéndose como tal el órgano de dicha Administración que ostente competencias en materia de medio ambiente.

Cuarto. En este sentido, el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, en su artículo 1, indica que le corresponde a la Consejería de Medio Ambiente la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

Quinto. Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el art. 12.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, es competente para otorgar la autorización ambiental integrada el Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho antes referidos, y vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de prevención y control integrados de la contaminación; Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico; la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia,

#### RESUELVO

Otorgar autorización ambiental integrada, a los efectos previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación a la entidad Porcino de Córdoba, S.L., para la ampliación y el ejercicio de la actividad de una explotación porcina intensiva con emplazamiento

en la finca El Lodazal, CP-82, p.k. 2, del término municipal de La Granjuela (Córdoba).

Esta autorización queda supeditada al cumplimiento del condicionado reflejado en el Anexo I de la misma, así como a la presentación de una certificación técnica realizada por el técnico director de obra (que podrá contar con el apoyo del informe de una Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente), visada por el Colegio Profesional correspondiente, que acredite que las obras e instalaciones se han ejecutado conforme al proyecto, y que se ha dado cumplimiento a las medidas correctoras contempladas en la autorización que se emita.

De acuerdo con lo establecido en el art. 23 de la Ley 16/2002, esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se notificará a:

- Porcino de Córdoba, S.L.
- Ayuntamiento de La Granjuela.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

La autorización ambiental integrada, que no exime de las demás autorizaciones a que hubiera lugar, se otorga por un plazo máximo de ocho años, debiendo solicitarse su renovación con una antelación mínima de diez meses antes del vencimiento de dicho plazo.

Cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo en las instalaciones en relación con las contempladas en el proyecto de legalización y ampliación de la explotación será comunicada a esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, justificándose si se trata o no de una modificación sustancial según los criterios contemplados en el art. 10.2 de la Ley 16/2002.

La Consejería de Medio Ambiente podrá, en todo tiempo y sin previo aviso, acceder a las instalaciones y realizar las

inspecciones que estime convenientes para comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente autorización. A estos efectos, cumpliéndose las normas de prevención de riesgos laborales internas, y salvo causa de fuerza mayor, se garantizará, previa identificación de los inspectores o personal acreditado por la Consejería de Medio Ambiente, el acceso a las instalaciones de la empresa de forma inmediata.

El titular de la explotación informará inmediatamente a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de cualquier incidente o accidente producido en las instalaciones que pudiera afectar al medio ambiente.

Según el art. 31 de la Ley 16/2002, el incumplimiento del condicionado de esta Autorización Ambiental Integrada es considerada infracción administrativa en materia de prevención y control integrados de la contaminación, pudiendo dar lugar a la adopción de las medidas de Disciplina Ambiental contempladas en los artículos 32 y siguientes del Título IV de la referida Ley.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, puede establecerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la misma, según establecen los arts. 1.27, 1.29 y 1.30 de la Ley 4/1999, de modificación de los artículos 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Resolución incluye los siguientes Anexos:

Anexo I: Condicionado de la autorización ambiental integrada.

Anexo II: Características básicas del proyecto.

Anexo III: Incidencia ambiental de la actuación.

Anexo IV: Informes vinculantes.

Anexo V: Condicionado del informe ambiental.

Córdoba, 9 de junio de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

## 4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

*EDICTO dimanante del rollo de apelación civil núm. 1113/2002. (PD. 3496/2004).*

N.I.G. 2906737C20020003166.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 1113/2002.

Asunto: 401142/2002.

Autos de: Menor Cuantía 374/2000.

Juzgado de origen. Juzg. núm. 3 de Estepona.

Negociado: J.

Apelante: Francisco Parra Zotano y Encarnación Mena Ramos.

Procurador: Javier Duarte Diéguez y Javier Duarte Diéguez.

Abogado:

Apelado: Ent. Jiménez Baeza, S.A., y Coparra, S.L.

Procurador:

Abogado:

E D I C T O

El Ilmo. Sr. don Joaquín Delgado Baena, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 1113/02, dimanante de juicio de menor cuantía núm. 374/00 del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Estepona, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 584

En la ciudad de Málaga, a quince de julio de dos mil tres.

Visto, por la Sección 4.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Francisco Parra Zotano y Encarnación Mena Ramos que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Javier Duarte Diéguez. Es parte recurrida Ent. Jiménez Baeza, S.A., que en la instancia ha litigado como parte demandante. Encontrándose en situación procesal de rebeldía Coparra S.L.

## FALLAMOS

Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de don Francisco Parra Zotano y doña Encarnación Mena Ramos y estimando el recurso planteado por la representación procesal de la entidad Jiménez Baeza, S.A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Estepona, de fecha 8 de enero de 2002 en los autos de juicio de menor cuantía núm. 374/00, de que dimana el presente rollo, debemos revocar parcialmente dicha resolución y en su lugar declarar haber lugar a la demanda origen de este procedimiento, condenando solidariamente a la entidad Coparra, S.L., y a su administrador único don Francisco Parra Zotano, a que abone a la actora la cantidad de 1.911.860 pesetas o su equivalente en euros, más los intereses legales y al pago de las costas de la primera instancia, sin hacer especial pronunciamiento respecto de las causadas en esta alzada.

Notificada que sea la presente resolución remítase testimonio de la misma, en unión de los autos principales al Juzgado de Instancia, interesando acuse de recibo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al apelado rebelde Caparra S.L., expido el presente en Málaga, 18 de mayo de 2004.- El Presidente. La Secretaria.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 6/2003. (PD. 3523/2004).*

NIG: 1808742C20030000111.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 6/2003. Negociado:  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Don Angel Cabezas Torres.  
Procurador: Sr. Carlos Alameda Ureña.  
Contra: Don Luis Medina Ramos, Cía. Aseguradora Axa Aurora Ibérica, S.A., y Consorcio de Compensación de Seguros.

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 6/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Cinco de Granada a instancia de Angel Cabezas Torres contra Luis Medina Ramos, Cía Aseguradora Axa Aurora Ibérica, S.A., y Consorcio de Compensación de Seguros sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA

En Granada, a veintisiete de julio de dos mil cuatro.

El Ilmo. Sr. don Javier Prieto Jaime, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco y del Registro Civil de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario 6/2003 seguidos a instancias de don Angel Cabezas Torres con Procurador don Carlos Alameda Ureña y Letrados don Rafael González López y don Francisco Antonio Parra Zarcos; contra don Luis Medina Ramos, declarado en rebeldía, la Compañía Aseguradora Axa Aurora Ibérica, S.A. y el Consorcio de Compensación de Seguros, sobre reclamación de cantidad, y

## FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Alameda Ureña, en nombre y representación de don Angel Cabezas Torres frente a don Luis Medina Ramos y la Compañía Aseguradora Axa Aurora Ibérica, S.A., debo condenar y condeno solidariamente a los citados demandados a indemnizar al actor en la cantidad de cinco mil ciento noventa y seis euros con treinta y cinco céntimos (5.196,35 €), más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda para el Sr. Medina Ramos y un interés anual no inferior al 20% anual desde la fecha del accidente para la entidad aseguradora, y hasta el momento del efectivo pago, con expresa imposición de las costas del procedimiento a los citados demandados.

Que, desestimando la demanda interpuesta por el citado actor frente al Consorcio de Compensación de Seguros, debo absolver y absuelvo a dicho Ente Público de los pedimentos de la demanda, debiendo abonar cada uno las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Luis Medina Ramos, en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Granada a dieciséis de septiembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE GRANADA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 791/2001. (PD. 3493/2004).*

N.I.G.: 1808742C20019000971.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 791/2001. Negociado: 1.  
Sobre: Verbal reclamación de cantidad.  
De: United Distillers and Vintners España, S.A.  
Procuradora: Sra. María José García Anguiano.  
Contra: Don Andrés Ortega de la Fuente (Bar El Avellano).

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 791/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de Granada a instancia de United Distillers and Vintners, España, S.A., contra Andrés Ortega de la Fuente (Bar El Avellano) sobre Verbal reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la entidad United Distillers and Vintners España, S.A., debo condenar y condeno a don Andrés Ortega de la Fuente, a pagar a la actora la cantidad de 1.910,74 euros, más los intereses legales y al pago de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Andrés Ortega de la Fuente (Bar El Avellano), extiendo y firmo la presente en Granada, a veintitrés de junio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE  
DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 1460/2002. (PD. 3492/2004).*

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1460/2002. Negociado: 5M.  
Sobre: Obligación de hacer.  
De: Don Gabriel Acevedo Ortega.  
Procurador: Sr. José María Romero Díaz.  
Contra: Don Francisco García Moreno y doña Ana María Carrillo Domínguez.

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Sevilla a treinta de enero de dos mil cuatro.

Vistos por don Miguel Angel Fernández de los Ronderos Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Sevilla, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos bajo el número 1460/2002-5.º a instancias de don Gabriel Acevedo Ortega, representado por el Procurador Sr. Romero Díaz y asistido de la Letrada Sra. Gaviño Ortega, contra don Francisco García Moreno y doña Ana María Carrillo Domínguez, declarados en rebeldía, sobre elevación a público de contrato privado de compraventa.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de don Gabriel Acevedo Ortega contra don Francisco García Moreno y doña Ana María Carrillo Domínguez, debo condenar y condeno a los mismos a que eleven a público el contrato privado de compraventa suscrito por don Alfonso Acevedo Gutiérrez con los demandados el día 18 de diciembre de 1979, que se aporta con la demanda como documento número 2, condenando asimismo a la parte demandada al abono de las costas causadas.

De la presente sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días, conforme a lo dispuesto en la LEC 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Leída y publicada fue la anterior Sentencia en el día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a quien abajo se indica, extiende y firmo la presente en Sevilla, a tres de marzo de dos mil cuatro. El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES  
DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de quiebra  
núm. 380/2004. (PD. 3538/2004).*

NIG: 4109100C20040008741.  
Procedimiento: Quiebra 380/2004. Negociado: 2.  
De: Cutesa Empresa Constructora S.A.  
Procurador: Sr. José Ignacio Díaz Valor 57.

E D I C T O

Por resolución de esta fecha dictada en el juicio de Quiebra de Cutesa, Empresa Constructora S.A., seguido en este Juzgado al núm. 380/2004, por el presente se hace público que en la Junta General de Acreedores celebrada en fecha 28 de septiembre de 2004, se propuso y así fue aprobada la Sindicatura para dicho juicio, compuesta por don Jorge Díaz del Río, para Síndico primero, doña María Cristina de Burgos Díaz, para Síndico segundo y don José María González García, para Síndico tercero, los que han aceptado el cargo y jurado desempeñarlo bien y fielmente, a fin de que las personas que determina el art. 1.220 de la LEC puedan impugnar dicha elección dentro del término de tres días.

Dado en Sevilla, a once de octubre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE SAN FERNANDO

*EDICTO dimanante del procedimiento de jurisdicción voluntaria núm. 445/2004. (PD. 3524/2004).*

NIG: 1103141C20041000780.  
Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Varios) 445/2004.  
Sobre: Convocatoria Judicial de Asamblea.  
De: Proser, S.A.

Don Juan Sebastián Coloma Palacio, Magistrado de Primera Instancia.

Por el presente se convoca judicialmente Junta General Ordinaria de la Sociedad Anónima «Proser, S.A.» a fin de disolver el actual Consejo de Administración por causa de terminación del plazo para el que fue elegido, nombramiento de nuevo Consejo de Administración, aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio oficial del año 2000, disolución de la sociedad y nombramiento de liquidadores, ruegos y preguntas, aprobación de actas, que se celebrará en la Secretaría de este Juzgado de 1.ª Instancia de San Fernando en el día 17.1.05, y 10,00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, siendo presidida por don Antonio Barral Rodríguez.

Dado en San Fernando, 21 de septiembre de 2004

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE TORROX

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 200/2003. (PD. 3500/2004).*

Número de Identificación General: 2909141C20031000216.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 200/2003. Negociado: D.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Torrox.  
Juicio: Proced. Ordinario (N) 200/2003.  
Parte demandante: Antonio Román Ortega.  
Parte demandada: Herederos Antonio Martín Pérez y Herederos de Valerio Martín Pérez, María del Carmen Guillermina Martín Fernández.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

## SENTENCIA

En Torrox, a diez de septiembre de 2004.

La Sra. doña María Virtudes Molina Palma, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Torrox y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 200/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Antonio Román Ortega, representado por la Procuradora Sra. Cánovas Cajal; y de otra como demandados los Herederos de don Valerio Martín Pérez, en situación procesal de rebeldía; Herederos de don Antonio Martín Pérez, en situación procesal de rebeldía, y María del Carmen Guillermina Martín Fernández, en situación procesal de rebeldía.

## FALLO

Que estimando como estimo la demanda presentada por la Procuradora Sra. Cánovas Cajal, en nombre y representación de don Antonio Román Ortega, contra Herederos de don Valerio Martín Pérez, de don Antonio Martín Pérez y doña María del Carmen Guillermina Martín Fernández, en situación procesal de rebeldía, y, en consecuencia, decreto la cancelación de la inscripción registral vigente en el Registro de la Propiedad de Torrox, correspondiente a la finca número 470, «Urbana: Casa situada en calle San Antonio, número 39 de la Villa de Cómpeta. Consta de tres plantas, la baja sótano, que ocupa una superficie de cinco metros cuadrados; la planta baja, distribuida en varias dependencias, con una superficie de treinta y cinco metros cuadrados y la planta primera, distribuida en varias dependencias con una superficie de treinta y cinco metros cuadrados, conteniendo además la casa un jardín en la parte trasera con una superficie de veintidós metros cuadrados. Linda, derecha entrando con Victoriano Torres Ruiz y Miguel Donne; al fondo, con bancales sin nombre; a la izquierda, entrando con Manuel López Córdoba y frente, con calle de su situación», ordenándose igualmente la Rectificación de la Titularidad Registral del Dominio de la Finca antedicha, mandando inscribirla a nombre de don Antonio Román Ortega, sin que proceda hacer expresa condena en costas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 3.10.2004 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia de fecha 10.9.2004.

En Torrox, a tres de octubre de dos mil cuatro.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE VELEZ-MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 620/2003. (PD. 3522/2004).*

NIG: 2909441C20031000793.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 620/2003. Negociado:  
De: Don José Antonio Martín Sánchez y doña María del Carmen Jiménez Rivas.  
Procuradora: Sra. Pérez Jurado, Ana María.  
Contra: Cooperativa Ntra. Sra. del Mar, en la persona de.

## EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 620/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Vélez-Málaga a instancia de José Antonio Martín Sánchez y María del Carmen Jiménez Rivas contra Cooperativa Ntra. Sra. del Mar, sobre acción declarativa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA

En Vélez-Málaga, a 21 de septiembre de 2004.

Vistos por mí, Oscar Pérez Corrales, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vélez-Málaga y su partido, los presentes autos de Proced. Ordinario 620/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José A. Martín Sánchez y doña M.<sup>a</sup> del Carmen Jiménez Rivas con Procuradora doña Pérez Jurado, Ana María y Letrado/a don/doña Barrera Pérez; y de otra como demandado Cooperativa «Ntra. Sra. del Mar», en rebeldía.

## FALLO

Estimo totalmente la demanda presentada por la Procurador Sra. Pérez Jurado en nombre y representación de José A. Martín Sánchez y M.<sup>a</sup> del Carmen Jiménez Rivas declarando que la finca registral número 39.216 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vélez-Málaga, es propiedad de José A. Martín Sánchez y M.<sup>a</sup> del Carmen Jiménez Rivas para su sociedad conyugal de gananciales.

Sin especial pronunciamiento en costas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Cooperativa Ntra. Sra. del Mar, extiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga, a treinta de septiembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

*EDICTO dimanante del procedimientos ordinario  
núm. 30/2004. (PD. 3526/2004).*

NIG: 2909441C20041000041.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 30/2004. Negociado:  
De: Don José Rodríguez Ruiz y Margarita Guerrero Díaz.  
Procuradora: Sra. Pérez Jurado, Ana María.  
Contra: Coop. Nuestra Señora del Mar, en su Presidente.

## EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 30/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Vélez-Málaga a instancia de José Rodríguez Ruiz y Margarita Guerrero Díaz contra Coop. Nuestra. Señora del Mar, en su Presidente sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA

En Vélez-Málaga, a 21 de septiembre de 2004.

Vistos por mí, Oscar Pérez Corrales, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Vélez-Málaga y su partido, los presentes autos de Proced. Ordinario 30/2004

seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José Rodríguez Ruiz y doña Margarita Guerrero Díaz con Procuradora doña Pérez Jurado, Ana María y Letrado/a D/Dña. Barrera Pérez; y de otra como demandado Cooperativa «Nuestra Señora del Mar», en rebeldía.

#### FALLO

Estimo totalmente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Pérez Jurado en nombre y representación de José Rodríguez Ruiz y Margarita Guerrero Díaz declarando que la finca registral número 39.174 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vélez-Málaga, es propiedad de José Rodríguez Ruiz y Margarita Guerrero Díaz para su sociedad conyugal de gananciales.

Sin especial pronunciamiento en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Coop. Nuestra Señora del Mar, extiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga a treinta de septiembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 629/2003. (PD. 3525/2004).*

N.I.G.: 2909441C20031000799.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 629/2003. Negociado:

De: Don José Rodríguez Guerrero y María Dolores Hierrezuelo Ramírez.

Procuradora: Sra. Pérez Jurado, Ana María.

Contra: Cooperativa de Ntra. Señora del Mar, en la persona.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 629/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Vélez-Málaga a instancia de José Rodríguez Guerrero y María Dolores Hierrezuelo Ramírez contra Cooperativa de Ntra. Señora del Mar, sobre acción declarativa se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Vélez-Málaga, a 21 de septiembre de 2004.

Vistos por mí, Oscar Pérez Corrales, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vélez-Málaga y su partido, los presentes autos de Proced. Ordinario 629/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José Rodríguez Guerrero y M.<sup>a</sup> Dolores Hierrezuelo Ramírez con Procuradora doña Ana María Pérez Jurado y Letrado/a D/Dña. Barrera Pérez; y de otra como demandada Cooperativa «Nuestra Señora del Mar», en rebeldía.

#### FALLO

Estimo totalmente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Pérez Jurado en nombre y representación de José Rodríguez Guerrero y M.<sup>a</sup> Dolores Hierrezuelo Ramírez declarando que la finca registral número 39.222 inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vélez-Málaga, es propiedad de José Rodríguez Guerrero y M.<sup>a</sup> Dolores Hierrezuelo Ramírez para su sociedad conyugal de gananciales.

Sin especial pronunciamiento en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Cooperativa de Ntra. Señora del Mar, extiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga a treinta de septiembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato del servicio que se indica (Expte. 39/04/6).*

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicatadora.

Organo contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: 39/04/6.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Servicio para el soporte técnico de las bases de datos del sistema de emergencias 112 de Andalucía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma: --

4. Presupuesto base de licitación: Ciento treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres euros con ochenta céntimos (139.843,80 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 19 de octubre de 2004.

Contratista: Oracle Ibérica, S.R.L. Nacionalidad: Española. Importe: Ciento treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres euros con ochenta céntimos (139.843,80 euros) euros.

Sevilla, 19 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 7 de octubre de 2004, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
  - c) Número de expediente: 2003/3833.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Construcción del Centro de Conservación y Explotación de Carreteras de la A-381.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 37, de 24 de febrero de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco euros con veinticuatro céntimos (442.645,24 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 20 de septiembre de 2004.
  - b) Contratista: Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Cuatrocientos cuarenta y dos mil euros (442.000,00 euros).

Sevilla, 7 de octubre de 2004.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2004, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica, por el procedimiento negociado sin publicidad, mediante la causa de bienes homologados específicos de adquisición centralizada de la Consejería.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número de expediente: 2004/1184.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de marquesinas de transporte en Andalucía. Octavo suministro.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Bienes homologados específicos de adquisición centralizada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: doscientos noventa mil ciento ochenta y tres euros con treinta y seis céntimos (290.183,36 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de agosto de 2004.

b) Contratista: UTE Semoan-Vilarocha.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: doscientos noventa mil ciento ochenta y tres euros con treinta y seis céntimos (290.183,36 euros).

Sevilla, 11 de octubre de 2004.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 171/04).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 171/04.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Adquisición de equipos de higiene dental.
  - c) Lote:
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 87, de 5 de mayo de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 325.000,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 24 de agosto de 2004.
  - b) Contratista: Lande, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 325.000,00 euros.

Sevilla, 18 de octubre de 2004.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo